| | |
|---|---|
| **FECHA** | MARZO 2022 |
| **DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD** | SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES |
| **JEFE DE AREA** | MONICA ANDREA PINEDA SANCHEZ |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN LA CONTRALORÍA BOGOTÁ**

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte dentro del proceso contractual que adelantan las entidades públicas, por lo tanto, deben ser realizados atendiendo la normatividad en cita.

## 1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 658 de 21 de diciembre 2016 modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017, determino normas sobre la organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., se modificó su estructura orgánica e interna, se fijaron funciones de sus dependencias, y se modificó la planta de personal y se dictaron otras disposiciones.

Dentro de ese conjunto de competencias se consagran las funciones de la Subdirección de Servicios Generales en particular lo consagrado en el Art. 56 numeral 1 que establece. *"Organizar, bajo las directrices impartidas por el Director Administrativo y Financiero, la prestación de los servicios generales y de apoyo requeridos para el buen funcionamiento de la entidad".* Así, como lo establecido en el marco del Decreto Distrital 456 de 2008 "por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital…", y lo consagrado en la Resolución Reglamentaria Nº 23 de 2015 expedida por el Contralor de Bogotá, mediante la cual "*se adopta e implementa el Plan Institucional de gestión Ambiental - PIGA en la Contraloría de Bogotá*", en el cual la Entidad fija dentro del programa de extensión de buenas prácticas ambientales, elementos que contribuyen a disponer de espacios agradables, confortables y libres de contaminación, brindado a los funcionarios condiciones de higiene y limpieza en todos los espacios físicos; en especial las baterías de baños.

Aunado a lo anterior, el edificio principal y las sedes de la entidad, tienen permanentes visitas de particulares, y ciudadanos que en ocasiones requieren del uso de los baños (sanitarios y orinales), lo que hace importante optimizar un ambiente sano, libre de contaminación, y con un entorno que emita aromas agradables brindando salubridad y bienestar integral en salud a sus usuarios y funcionarios, por esta razón la Entidad en la vigencia 2021 suscribió el contrato Nº 2515355 – 2021, cuyo objeto es la "Instalación, mantenimiento y recarga de equipos de desodorización y aromatización para los baños y unidades sanitarias de la Contraloría de Bogotá D.C., y las demás sedes de propiedad de la Entidad, según especificaciones técnicas dadas por la Contraloría de Bogotá de D.C., contratación que termino el 10 de febrero de 2022.

Cabe resaltar, que por tratarse de una labor ajena a la misionalidad de la Institución, la Contraloría de Bogotá no cuenta con personal idóneo y los elementos necesarios para realizar esta actividad, razón por la cual es necesario iniciar esta contratación con el fin de asegurar la buena marcha administrativa y el correcto funcionamiento de los bienes de la Entidad.

Así mismo, se busca con la necesidad a contratar, el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2020-2022 – "Control Fiscal para una Nueva Agenda Urbana" de conformidad con el Objetivo Institucional N° 3 "Fortalecer la gestión de la Entidad hacia el mejoramiento continuo" y su estrategia N° 3.3. Optimizar los recursos físicos y financieros que permiten satisfacer las necesidades de la gestión institucional, objetivo y estrategia que apuntan a la función primaria que es la fiscalización de las Entidades Distritales garantizando que los recursos propios de la entidad sean utilizados de manera pertinente y adecuada.

Considerando lo anterior y dado que este servicio es requerido, fue incluido en el Plan de Adquisiciones vigencia fiscal 2022, dentro del código presupuestal O2120201003053533102 - Purificadores líquidos de ambiente.

Dicha contratación se encuentra contemplada dentro del Plan anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, aprobada en Junta de Compras y Licitaciones No.1 con fecha del 9 de febrero de 2022. Radicado con oficio No. 3-2022-05738 del 11 d febrero de 2022 por la Subdirección de Servicios Generales.

## 2.- ANALISIS DE SECTOR ECONOMICO

### 2.1 ASPECTOS GENERALES

La contratación de los equipos para los servicios de desodorización y aromatización surgió con el fin de garantizar la salubridad y la prestación de servicios sanitarios adecuados para los funcionarios y visitantes que concurren las instalaciones de la Contraloría de Bogotá, dichos equipos deben ser amigables con el medio ambiente, idóneos para la salud humana y reconocidos en el mercado ya que estos forjan un impacto favorable al interior de la entidad debido a que a través de las fragancias se genera una sensación de limpieza y sanidad.

En Colombia el segmento de los servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos se clasifica dentro del sector de servicios; los cuales al ser prestados por empresas dedicadas a este tipo de actividades, estas se encuentran en el grupo 7611500 del clasificador de la UNSPSC.

El sector de la limpieza está en un momento de expansión importante debido al impacto que ha generado la emergencia sanitaria por el COVID 19. Durante la pandemia las personas en los hogares y en las empresas se han dado cuenta de la importancia de hacer una buena limpieza y desinfección de los espacios y que es necesario contar con productos de buena calidad ya que en las empresas ayuda a generar una mejor productividad teniendo en cuenta el impacto que genera en cuestión de orden y en un mejoramiento interno dentro de las mismas, los servicios de aseo ayudan a incentivar al mejoramiento de las funciones de los

empleadores y a trabajar en un ámbito propicio para desarrollar las actividades laborales de una mejor manera.

En el Decreto 1545 de 1998 *(Normatividad que regula lo referente a concesión de Registro Sanitario para Productos de Aseo, Higiene y Limpieza de Uso Doméstico),* establece una clara diferencia entre estos y los productos de Aseo, Higiene y Limpieza de Uso Industrial, de la siguiente manera:

**a) Producto de aseo higiene y limpieza de uso doméstico:** Es aquella fórmula, cuya función principal es aromatizar el ambiente, remover la suciedad y propender por el cuidado de utensilios, objetos, ropas o áreas que posteriormente estarán en contacto con el ser humano.

**b) Producto de aseo higiene y limpieza de uso industrial:** Es aquella fórmula cuya función principal es remover la suciedad y propender por el cuidado de la maquinaria industrial e instalaciones, centros educativos, hospitalarios, etc.

- El mercado no está dirigido a productos de aseo y limpieza de uso doméstico.
- El sistema de distribución y comercialización están dirigidos al Sector Industrial.
- La composición del producto en cantidad de ingrediente activo es diferente en cuanto a concentración.
- Se utiliza a través de máquinas y equipos especializados[1].

La desodorización se define como los procesos que eliminan de una corriente gaseosa los compuestos que provocan los malos olores. A menudo se trata de mezclas de sustancias liberadas en procesos de descomposición anaeróbica como el sulfhídrico, los mercaptanos, el amoníaco, las aminas o diversos compuestos orgánicos volátiles.[2]

La desinfección de los sanitarios es mucho más efectiva si se cuenta con bacteriostáticos que impidan que se generen bacterias. De la misma forma, la calidad del aire interior es fundamental, tanto en los aseos como en el resto de espacios de tu empresa. Un ambiente puro y limpio favorece un perfecto lugar de trabajo donde todo el mundo se sentirá a gusto.

Los bacteriostáticos son muy efectivos para controlar los gérmenes en los sanitarios. Los más clásicos son aparatos que van conectados a los inodoros y que descargan sobre el un líquido con importantes efectos bacteriostáticos para evitar que los gérmenes se reproduzcan. Estas eficaces sustancias pueden verterse al tirar de la cadena o en periodos temporizados. Además de controlar la higiene.

Los bacteriostáticos evitan acumulaciones de cal y bacterias, manteniendo así despejadas las tuberías. De esta forma, no se forman atascos y nos ahorran gastos en fontanería**.**

- ✓ Previenen los malos olores**.**
- ✓ Los bacteriostáticos pueden conectarse con varios inodoros, incluso uno solo, lo que nos facilita un importante ahorro de agua**.**

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=9241
[2] https://es.wikipedia.org/wiki/Desodorizaci%C3%B3n

- ✓ Del mantenimiento de los aparatos y de la carga del líquido bacteriostático se encarga la empresa proveedora, por lo que no tendremos que preocuparnos si se estropea una pieza o si hay que reponer el agente bacteriostático.
- ✓ También existen tamices con efectos bacteriostáticos que se colocan en los urinarios masculinos.[3]

De igual modo y en atención a las disposiciones sanitarias, de salubridad y seguridad del Gobierno para mitigar el impacto del COVID-19; a través de la celebración de este proceso también estaremos siguiendo las recomendaciones para empresas dispuestas como lo son entre otros:

- ✓ Garantizar la existencia de desinfectantes cerca de las zonas de desplazamiento y trabajo.
- ✓ Diariamente, antes de la apertura y al momento del cierre, todas las zonas comunes, corredores, puertas, ascensores, baños, vestidores, barandas, mesas y asientos de las instalaciones serán lavados con agua y jabón, y posteriormente desinfectados con productos de uso doméstico o industrial.
- ✓ Adicionalmente, durante el día, permanentemente se estarán haciendo jornadas de limpieza y desinfección, especialmente de comedores, baños, casinos y materiales de uso común, puertas, pisos, barandas, mesas y sillas, superficies y otros elementos locativos. [4]

De esta manera la entidad para dar cumplimiento a las actividades de la Subdirección de Servicios Generales, realiza el presente proceso en aras de cumplir con el objeto a contratar y lograr la adjudicación del mismo pretendiendo mediante los estudios respectivos elevar la eficiencia en la instalación y recarga de los equipos de desodorización y aromatización en términos de calidad, oportunidad, tiempo y costos.

## 2.2 ASPECTO ECONOMICO

A pesar de la situación atípica para los diferentes sectores de la economía generada durante el año 2020 y 2021 por la pandemia del COVID 19, podemos observar que actualmente la economía del país se ha venido recuperando, permitiendo así un ambiente comercial relativamente más claro en el ámbito nacional, lo cual ha contribuido a la normalidad en el mercado y las condiciones para la adquisición de productos, bienes y/o servicios.

[3] https://phsserkonten.com/bacteriostaticos/

[4]https://www.mincit.gov.co/prensa/medidas-para-mitigar-impacto-del-covid-19/como-enfrentar-el-covid-19/recomendaciones-para-empresas

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Año total 2021[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2021[pr] / 2020[p] | 2021[pr]- IV / 2020[p]-IV | 2021[pr] - IV / 2021[pr] - III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,4 | 1,4 | 0,9 |
| Explotación de minas y canteras | 0,4 | 8,2 | 2,8 |
| Industrias manufactureras | 16,4 | 11,7 | 2,0 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 5,1 | 5,7 | 1,1 |
| Construcción | 5,7 | 6,2 | 4,3 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 21,2 | 21,2 | 4,6 |
| Información y comunicaciones | 11,2 | 18,1 | 4,7 |
| Actividades financieras y de seguros | 3,4 | 3,5 | 1,7 |
| Actividades inmobiliarias | 2,6 | 2,6 | 0,9 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 9,7 | 10,1 | -0,3 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 6,9 | 6,5 | 1,0 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 33,0 | 31,6 | 4,0 |
| **Valor agregado bruto** | **10,3** | **10,5** | **4,1** |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | 13,5 | 13,8 | 3,4 |
| **Producto Interno Bruto** | **10,6** | **10,8** | **4,3** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Colombia presento un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) en el cuarto trimestre del 2021 de 10,6% respecto al mismo periodo del 2020p, desempeño impulsado principalmente por los sectores de:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, la cual crece el 21,2%.
- Industrias manufactureras con un crecimiento del 16,4%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación, Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9%.

Durante el cuarto trimestre de 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,8%. Esta variación se explica principalmente por:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2%.
- ✓ Industrias manufactureras crece 11,7%.

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5%.

Con relación al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- ✓ Información y comunicaciones crece 4,7%.
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- ✓ Construcción crece 4,3%.

**Demanda**

Se procedió a realizar la búsqueda en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) de los procesos de contratación con características similares en cuanto al objeto contractual, encontrando que las entidades públicas realizan contratos para la Instalación y recarga de equipos de Desodorización y Aromatización para los baños y unidades sanitarias en su mayoría mediante la modalidad de Mínima Cuantía, las especificaciones técnicas en cada proceso difieren unas de otras, de acuerdo con las necesidades particulares que tiene cada entidad, se evidencia que cada uno de los procesos relacionados fueron celebrados y adjudicados y no se evidencian situaciones de impacto sobre los contratos.

A continuación se presenta la relación de las Entidades Públicas consultadas:

| ITEM | ENTIDAD | PROCESO Y/O CONTRATO | OBJETO | VALOR | MODALIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CANAL CAPITAL | CPT-716-2021 | Instalación, mantenimiento y/o recarga de equipos de Aromatización y Desodorización | $ 6.940.080 | Contratación régimen especial |
| 2 | FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - FNG | OF-033-21 | SERVICIO DE DESODORIZACIÓN Y AROMATIZADORES | $ 10.924.000 | Contratación régimen especial |
| 3 | PERSONERIA DE BOGOTA | PB-MC-008-2021 | EQUIPOS DESODORIZADORES Y AROMATIZADORES | $ 24.486.437 | Mínima cuantía |
| 4 | ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES | 0023-ARC-ENAP-2021 | SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DESODORIZACIÓN PARA BAÑOS ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS. | $ 16.635.390 | Mínima cuantía |
| 5 | PERSONERIA DE BOGOTA | PB-MSMC-006-2020 | CONTRATAR LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EQUIPOS DE DESODORIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y AROMATIZACIÓN PARA LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LOS EDIFICIOS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. | $ 38.159.730 | Mínima cuantía |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES | 0044-ARC-ENAP-2020 | SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DESODORIZACIÓN PARA BAÑOS | $ 17.220.000 | Mínima cuantía |
| 7 | PERSONERIA DE BOGOTA | PB-MSMC-005-2019 | CONTRATAR LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EQUIPOS DE DESODORIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y AROMATIZACIÓN PARA PARA LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LOS EDIFICIOS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. | $ 37.022.883 | Mínima cuantía |
| 8 | TERMINAL DE TRANSPORTE S.A | TT-SSO-01-2019 | Suministro de sistema de aromatizadores para las oficinas administrativas y un sistema de aromatizadores y desodorizadores para la Terminal de Transporte S.A. | $ 34.957.440 | Contratación régimen especial |

**Oferta**

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en la web y en la plataforma del SECOP, se puede evidenciar que en el sector de servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos existe una amplia gama de proveedores que pueden suministrar los servicios de instalación, mantenimiento y recarga de desodorización y aromatización.

A continuación, se relacionan algunas empresas que prestan este tipo de servicio a las cuales se solicitó cotización para la realización del presente estudio de mercado.

| ITEM | PROVEEDOR | CORREO | TELEFONO |
|---|---|---|---|
| 1 | DISTRIBUIDORES DE SERVICIOS INDUSTRIALES DISERIN S.A.S. | alexandra.panqueva@prohygiene.com | 7454006-3183498423 |
| 2 | SS COLOMBIA SAS | operativa@sscolombia.co | 7429500-3156754684 |
| 3 | AROMA MARKETING S.A.S | comercial1@aromamarketing.com.co | 305 734 1925 |
| 4 | RENTOKIL INITIAL | elizabeth.garcia@rentokil-initial.com | |
| 5 | BALOR S.A.S | monica.duarte@balor.com.co | 478 55 88 |
| 6 | AROMAX COLOMBIA | Ventasaromalabsas@gmail.com | |
| 7 | OLFASCENT S.A.S | Comercial@olfascent.com | 4673420 |
| 8 | SUMINISTROS LIMPIEZA SAS | suministroscleaning2017@gmail.com;contacto@sumicle.com | 3147916911 |
| 9 | CONSERVEMOS SAS | CONTACTO@CONSERVEMOS.COM;CONTACTO@CONSERVEMOS.COM | 9262099 |
| 10 | SITEXA S.A.S. | andres.ortiz@prohygiene.com | 387421704 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 11 | DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA E W EL TRIANGULO SAS | distriangulo@hotmail.com | 3112415015 |

## 3.- ESTUDIO DE MERCADO

### 3.1 ANALISIS HISTORICO INTERNO

Analizada la información histórica de la entidad en cuanto a Instalación y recarga de equipos de Desodorización y Aromatización para los baños y unidades sanitarias de la Contraloría de Bogotá D.C., y las demás sedes de propiedad de la Entidad, se evidencia que durante las últimas tres (3) vigencias, la Entidad ha realizado contratos para la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de equipos de desodorización y aromatización así:

| CONCEPTO | DESCRIPCION |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | **2019:** 1071525 |
| | **2020:** 1787053 |
| | **2021:** 2515355-2021 |
| **OBJETO** | **2019:** Instalación, mantenimiento y recarga de equipos de Desodorización y Aromatización para los baños y unidades sanitarias de la Contraloría de Bogotá D.C., y las demás sedes de propiedad de la Entidad, según especificaciones técnicas dadas por la Contraloría de Bogotá D.C. |
| | **2020:** Instalación, mantenimiento y recarga de equipos de Desodorizacion y Aromatización para los baños y unidades sanitarias de la Contraloría de Bogotá D.C., y las demás sedes de propiedad de la Entidad, según especificaciones técnicas dadas por la Contraloría de Bogotá D.C. |
| | **2021:** Instalación, mantenimiento y recarga de equipos de Desodorizacion y Aromatización para los baños y unidades sanitarias de la Contraloría de Bogotá D.C., y las demás sedes de propiedad de la Entidad, según especificaciones técnicas dadas por la Contraloría de Bogotá D.C. |
| **PLAZO** | **2019:** 6 meses |
| | **2020:** 6 meses y prorroga de 3 meses |
| | **2021:** 6 meses y prorroga 2 meses |
| **FORMA DE PAGO** | **2019:** Mensualidades vencidas según la ejecución del contrato, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura. |
| | **2020:** Mensualidades vencidas según la ejecución del contrato, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura. |
| | **2021:** Mensualidades vencidas según el servicio prestado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura. |

| | |
|---|---|
| **GARANTIAS** | **2019:** Cumplimiento (10%) y calidad del servicio (10%) por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más, pago de salarios y prestaciones (5%) por el plazo de ejecución del contrato y tres años más y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10%) por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| | **2020:** Cumplimiento (10%) y calidad del servicio (10%) por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más, pago de salarios y prestaciones (5%) por el plazo de ejecución del contrato y tres años más y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10%) por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| | **2021:** Cumplimiento (10%) y calidad del servicio (10%) por el termino de ejecución del contrato y seis meses más, pago de salarios y prestaciones (5%) por el termino de ejecución del contrato y tres años más y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10%) por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | **2019:** Mínima Cuantía |
| | **2020:** Mínima Cuantía |
| | **2021**: Mínima Cuantía |
| **VALOR** | **2019:** $17.450.160 |
| | **2020**: $18.588.900 y adición de $9.294.495 |
| | **2021:** $ 18.461.898 y adición de $6.151.110 |
| **CONTRATISTA** | **2019**: Distribuidores de Servicios Industriales - DISERIN SAS |
| | **2020:** Distribuidores de Servicios Industriales - DISERIN SAS |
| | **2021**: Distribuidores de Servicios Industriales - DISERIN SAS |

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas del presente proceso contractual son similares a las de las vigencias, 2019, 2020 y 2021 se tendrán en cuenta los valores históricos de la entidad para establecer el valor promedio del mercado.

A continuación, se procede a realizar el promedio de precios históricos del mercado para la Instalación y recarga de equipos de Desodorización y Aromatización para los baños y unidades sanitarias de las distintas sedes de la Contraloría de Bogotá D.C., por lo cual se toma el valor unitario antes de IVA de cada uno de los ítems, de acuerdo con la propuesta económica presentada por los contratistas a quienes se les adjudico el contrato número 1071525 para la vigencia 2019, contrato número1787053 para el año 2020 y contrato número 2515355 para el año 2021.

Dichos valores serán actualizados a valor presente de acuerdo con el IPC al cierre de las vigencias 2019 (IPC 3,80%), 2020 (IPC 1,61%) y 2021 (IPC 5,62%).

**Análisis Precios Históricos**

| HISTORICO OFERTAS GANADORAS 2019-2020-2021 | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | VALOR OFERTA ECONOMICA AÑO 2019 | | | | VALOR OFERTA ECONOMICA AÑO 2020 | | | VALOR OFERTA AÑO_2021 | | VR PROMEDIO HISTORICO UNITARIO ACTUALIZADO | IVA | VALOR PROMEDIO HISTORICO UNITARIO IVA INCLUIDO |
| | | VR. UNITARIO ANTES DE IVA | VR. UNITARIO ACTUALZIADO IPC 3,80 % 2019 | VR. UNITARIO ACTUALZIADO IPC 1,61 % 2020 | VR. UNITARIO ACTUALZIADO IPC 5,62 % 2021 | VR. UNITARIO ANTES DE IVA | VR. UNITARIO ACTUALZIADO IPC 1,61 % 2020 | VR. UNITARIO ACTUALZIADO IPC 5.62% 2021 | VR. UNITARIO ANTES DE IVA | VR. UNITARIO ACTUALZIADO IPC 5.62% 2021 | | | |
| 1 | EQUIPO BACTERIOSTÁTICOS (De acuerdo con las especificaciones técnicas) | $16,500.00 | $17,127.00 | $17,403.00 | $18,381.00 | $16,500.00 | $16,765.65 | $17,708.00 | $15,900.00 | $16,794.00 | $17,628.00 | $3,349.00 | $20,977.00 |
| 2 | DISPENSADORES AROMATIZADOS (De acuerdo con las especificaciones técnicas) | $17,500.00 | $18,165.00 | $18,457.00 | $19,494.00 | $17,500.00 | $17,781.75 | $18,781.00 | $17,100.00 | $18,061.00 | $18,779.00 | $3,568.00 | $22,347.00 |
| VALOR TOTAL PROMEDIO UNITARIO HISTORICO MES INCLUIDO IVA | | | | | | | | | | | | | $43,324.00 |

## 3.2. ANALISIS HISTORICO EXTERNO

Se trataron de identificar procesos externos equivalentes con similitudes en cuanto al objeto y especificaciones técnicas en cada entidad pública analizada y ninguno se ajusta totalmente a los requerimientos del proceso; por lo que no pueden ser tenidos en cuenta como referente de precio. Ver detalle de la consulta en el punto 2 “Análisis del Sector Económico” del presente estudio previo.

## 3.3 ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO

Para determinar el valor promedio de mercado con el fin de adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto: *“Instalación y recarga de equipos de desodorización y aromatización para los baños y unidades sanitarias de la contraloría de Bogotá D.C., y las demás sedes de propiedad de la entidad, según especificaciones técnicas dadas por la contraloría de Bogotá D.C.”* se procedió a solicitar cotizaciones a distintas empresas del sector, basadas en las especificaciones técnicas requeridas por la Subdirección de Servicios Generales.

Se remitió solicitud de cotización a empresas del sector vía correo electrónico y mediante Solicitud de Información a Proveedores CB-SIP-001-2022, donde como resultado cuatro (4) empresas allegaron la respectiva cotización; de las cuales teniendo en cuenta su margen de proximidad en los valores y el presupuesto estimado en el Plan Anual de Adquisiciones 2022, se toman como referente para establecer el precio promedio de mercado tres (3) de las cotizaciones allegadas, de las empresas; SS COLOMBIA SAS, AROMAS DE LA VIDA y BALOR SAS.

Las cotizaciones allegadas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el área.

| ESTUDIO DE MERCADO PARA LA INSTALACION Y RECARGA DE EQUIPOS DE DESODORIZACIÓN Y AROMATIZACIÓN PARA LOS BAÑOS Y UNIDADES SANITARIAS DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C., Y LAS DEMAS SEDES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DADAS POR LA CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | Descripción | Cantidad | Cotización 1<br>VR. Unitario Mensual antes de IVA | Cotización 2<br>VR. Unitario Mensual antes de IVA | Cotización 3<br>VR. Unitario Mensual antes de IVA | VR. UNITARIO MENSUAL PROMEDIO ANTES DE IVA | IVA 19% | VR. PROMEDIO INITARIO MENSUAL IVA INCLUIDO |
| 1 | EQUIPOS BACTERIOSTÁTICOS (De acuerdo con las especificaciones técnicas) | 110 | $ 16,000.00 | $ 18,000.00 | $ 20,320.00 | $ 18,107.00 | $ 3,440.00 | $ 21,547.00 |
| 2 | DISPENSADORES AROMATIZADOS (Deacuerdo con las especificaciones técnicas) | 48 | $ 17,000.00 | $ 20,000.00 | $ 21,816.00 | $ 19,605.00 | $ 3,725.00 | $ 23,330.00 |
| VALOR TOTAL PROMEDIO UNITARIO COTIZACIONES MES INCLUIDO IVA | | | | | | | | $ 44,877.00 |

Teniendo en cuenta el valor histórico y el valor de las cotizaciones allegadas por las empresas del sector, a continuación se presenta el valor promedio de mercado para los ítems solicitados en las especificaciones técnicas:

| ITEM | Descripción | Cantidad | PROMEDIO HISTORICO<br>Vr. Unitario Promedio Mensual por Item Antes de IVA | PROMEDIO COTIZACIONES<br>Vr. Unitario Promedio Mensual por Item Antes de IVA | PROMEDIO HISTORICO Y COTIZACIONES<br>VALOR UNITARIO MENSUAL PROMEDIO ANTES DE IVA | VALOR TOTAL MENSUAL POR ITEM ANTES DE IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | EQUIPOS BACTERIOSTÁTICOS (De acuerdo con las especificaciones técnicas) | 110 | $ 17,628.00 | $ 18,107.00 | $ 17,868.00 | $ 1,965,480.00 |
| 2 | DISPENSADORES AROMATIZADOS (Deacuerdo con las especificaciones técnicas) | 48 | $ 18,779.00 | $ 19,605.00 | $ 19,192.00 | $ 921,216.00 |
| VALOR MENSUAL TOTAL ITEMS 1 Y 2 ANTES DE IVA | | | | | | $ 2,886,696.00 |
| IVA 19% | | | | | | $ 548,472.00 |
| VALOR MENSUAL TOTAL ITEMS 1 Y 2 IVA INCLUIDO | | | | | | $ 3,435,168.00 |
| VALOR TOTAL ITEMS 1 Y 2 IVA INCLUIDO POR EL PLAZO DE EJECUCION (9 MESES) | | | | | | $ 30,916,512.00 |

De acuerdo con el análisis anterior, se estima un valor promedio para el presente proceso de instalación y recarga de equipos de Desodorizacion y Aromatización para los baños y unidades sanitarias de la Contraloría de Bogotá D.C., de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/Cte. ($30.916.512.oo)** Iva incluido para un plazo de nueve (9) meses o hasta agotar el presupuesto.

Los valores son obtenidos de los precios históricos actualizados a valor presente y los precios de mercado, por lo tanto, la oferta económica de los proponentes no podrá superar el valor promedio de mercado antes de IVA, para cada uno de los ítems.

Para determinar el presupuesto oficial para adelantar la presente contratación, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. Estudio de precios Históricos actualizados.
2. El estudio de precios del mercado mediante cotizaciones, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.
3. El valor asignado en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2022

## 4.- OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 4.1 OBJETO CONTRACTUAL [5]

Instalación y recarga de equipos de desodorización y aromatización para los baños y unidades sanitarias de la contraloría de Bogotá D.C., y las demás sedes de propiedad de la entidad, según especificaciones técnicas dadas por la contraloría de Bogotá D.C.

### 4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 “verificación de las condiciones de los proponentes” indica que no es necesaria la inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, ni clasificación (códigos UNSPSC), en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía) de la respectiva entidad, entre otros.

Sin embargo, dado que actualmente la entidad ha adoptado la realización de la contratación a través de la plataforma del SECOP II, dicha herramienta exige para su registro el código UNSPSC, encontrando que para el presente caso el más aproximado es el que se relaciona a continuación:

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

[5]Objeto contractual aprobado e incluido en el PAA 2022.

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 76101500 | Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos. | Servicios de Descontaminación. | Desinfección. |
| 47131700 | Equipos y Suministros para limpieza. | Suministros de Aseo y Limpieza. | Suministros para Aseo. |

**4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**

A continuación, las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del presente proceso:

Para la instalación y recarga de equipos de Desodorización y Aromatización para los baños y unidades sanitarias, se deben tener en cuenta las siguientes cantidades y especificaciones técnicas:

**4.3.1 Equipos Bacteriostáticos:** Dispensador de desodorización por goteo para ser instalado sobre inodoros y orinales, con efecto de detergente, antibacterial, desinfectante y que neutralice olores, se requiere la instalación y recarga de ciento diez (110) dispensadores con las siguientes características:

**A) Especificaciones Físicas:**

1. Los dispensadores deben estar acorde con las dimensiones de las unidades sanitarias de los cuartos de baños de la entidad.
2. El color de los dispensadores debe ser blanco

**B) Especificaciones Técnicas :**

1. Sistema de descargue lento tipo goteo para inodoros y orinales, con efecto de detergente, antibacterial, desinfectante y que neutralice olores. Con un tiempo de programación de cada 7 minutos.
2. Sistema Dispensador con dosificación por descargue.
3. Se realizará mensualmente el control y recargue de los equipos, durante la vigencia del contrato, así como la certificación del correcto funcionamiento de los mismos.
4. Equipos entregados en comodato por el plazo de ejecución del contrato.
5. Sistema de los equipos debe consistir en una manguera que por goteo deposite líquidos desinfectantes en las unidades sanitarias de las baterías de baños (sanitarios y orinales).
6. Su funcionamiento como sistema de goteo, permite liberar una mezcla diluida para obtener las siguientes ventajas:

- ✓ Humedecer las superficies de sanitarios y orinales.
- ✓ Desincrustar acumulaciones de calcio que originan la proliferación de bacterias.
- ✓ Desinfectar de manera permanente.
- ✓ Obtener un sistema de acción detergente, bacteriostática.
- ✓ Desodorizar y prevenir los malos olores.
- ✓ Emitir una fragancia sutil, sin ser un ambientador.
- ✓ Ayudar a conservar y proteger el medio ambiente

**4.3.2 Dispensadores de Aromatización:** Dispensador de aromatización que libere de manera programada una delicada fragancia en el ambiente, se requiere la instalación y recarga de cuarenta y ocho (48) dispensadores con las siguientes características:

**A) Especificaciones Físicas:**

1. Los dispensadores deben estar acorde con las dimensiones de las unidades sanitarias de los cuartos de baños de la entidad.
2. El color de los dispensadores debe ser blanco

**B) Especificaciones Técnicas :**

1. Sistema automático con temporizador, con un tiempo de programación de cada 7 minutos, con el fin de liberar de manera controlada y periódica fragancias aromatizadoras y neutralizadoras de malos olores.
2. Aerosol no contaminante y reciclable.
3. Revisión, control y recarga periódica cada 25 o 30 días durante la ejecución del contrato,
4. Equipos entregados en comodato por el plazo de ejecución del contrato.
5. Que funcione con un sistema o mecanismo automático y un aerosol que libere de manera programada una delicada fragancia en el ambiente de acuerdo a como se programe.
6. El producto debe perfumar y aromatizar el ambiente con fragancias agradables, las cuales deben contemplar los grupos florales y frutales, combinados durante la ejecución del objeto contractual, las cuales serán monitoreadas por el supervisor.
7. Debe venir internamente un reloj digital con compartimento para batería, que sea fácilmente programable, o un mecanismo similar que facilite su manipulación y programación, que garantice una fragancia permanente desde el primer hasta el último día de servicio.

**4.3.3 Condiciones de Funcionamiento:** Se entregarán en calidad de comodato los equipos de desodorización y aromatización. La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en las siguientes sedes:

| Sedes Entidad | Dirección | Cantidad Bacteriostáticos | Cantidad Aromatizadores |
|---|---|---|---|
| Edificio Lotería de Bogotá | Carrera 32 A Nº26 A 10 | 72 | 20 |
| Subdirección de Capacitación y Cooperación Técnica | Transversal 17 Nª 45 D 41 | 11 | 4 |
| Dirección de Participación Ciudadana | Calle 27 A Nº 32 A 45 | 12 | 9 |
| Bodegas San Cayetano | Calle 46 A Nº 82-54 Interior 12 | 7 | 7 |
| Condominio Parque Santander | Carrera 6º Nº 14-98 Piso 5 y 6 oficinas 501 y 601. | 8 | 8 |

| | | |
|---|---|---|
| **TOTAL** | **110** | **48** |

**Fuente: Subdirección de Servicios Generales**

**4.4 Requisitos Ambientales:** En el proceso de selección el proponente deberá presentar certificación de la notificación sanitaria expedida por el INVIMA de los productos utilizados para las labores requeridas en el objeto contractual.

**4.5 Requisitos Experiencia:** La oferta presentada por los oferentes deberá acreditar dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con el presente necesidad y que sumadas sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

**4.6 Especificaciones Adicionales:** El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, una vez se firma el acta de inicio una muestra del elemento adquirido con las especificaciones técnicas del mismo para su respectiva aprobación.

**4.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

N/A

**4.7 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN**

N/A

**4.8 OBLIGACIONES**

**4.8.2 OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**

1. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Suministrar al contratista, la información y documentos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
3. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
4. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
5. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
6. Designar el supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución, cronograma y demás condiciones establecidas
7. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**4.8.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**4.6.2.1. OBLIGACIONES GENERALES**

1. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.
2. Responder por la calidad y cumplimiento en la entrega de las actividades contractuales.
3. El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones

derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de la Directora Administrativa y Financiera de la Contraloría de Bogotá D.C.

4. Informar por escrito al responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria en la cual la Contraloría de Bogotá deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución. La entidad no estará a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
5. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
6. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
7. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
8. Dar cumplimiento a lo establecido en la propuesta del contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.
9. Informar a el/la supervisor/a de las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
10. Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
11. Constituir y mantener vigente la Garantía Única, en los términos establecidos en la misma.
    El contratista se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de mayo 16 de 2008 "*por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad*", proferida por el Ministerio de Protección Social.
12. Con la presentación de la oferta el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Estatuto Anticorrupción artículos 1° y 2°, ni en conflicto de intereses frente al Contraloría de Bogotá D.C., ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
13. Los materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual deben contar con una disposición final adecuada garantizando que los residuos generados sean clasificados y dispuestos según la normatividad ambiental y garantizar el desuso de los empaquetados excesivos y fomentar el uso de alternativas ecológicas.
14. Garantizar que el personal requerido para el desarrollo del contrato, cuente con cobertura en seguridad social y con lo estipulado dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas obligaciones serán de exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a la Contraloría de Bogotá D.C., de toda relación y compromiso de carácter laboral.
15. Dar cumplimiento a lo establecido en la propuesta del contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.
16. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

18. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Contraloría de Bogotá D.C., A través del Supervisor o quien haga sus veces a cerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas correctivas que fueran necesarias.
20. El Contratista garantizará el cumplimiento de las normas dictadas en el Estado de Emergencia por el Gobierno Nacional y/o Distrital, así como del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE SALUBRIDAD implementado y adoptado al interior de la Contraloría de Bogotá D.C., para ello deberá usar los elementos necesarios exigidos en el protocolo, por cuenta de este, cuando se encuentre en las instalaciones de la entidad o en las dependencias y/o entidades donde deba ejecutar las obligaciones contractuales.
21. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación.

**4.6.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la Contraloría de Bogotá, las siguientes obligaciones específicas a fin de desarrollar el objeto del contrato:

1. Entregar, instalar y poner en funcionamiento todos los elementos objeto del contrato en un término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de suscribir el acta de inicio del contrato previa aprobación por parte de la entidad a la muestra allegada por el contratista.

2. Realizar las recargas de acuerdo a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.

3. Realizar la limpieza y el transporte de los residuos sólidos que se generan en los cuartos de baño, una vez se realicen las recargas de los dispensadores Bacteriostáticos y Aromatizadores del objeto contractual.

4. Garantizar durante la ejecución del contrato el correcto funcionamiento de los equipos entregas en comodato.

5. Retirar los equipos de las instalaciones de las instalaciones de la Contraloría de Bogotá, finalizada la ejecución contractual.

6. El contratista debe dar cumplimiento del objeto contractual en el lugar de ejecución indicado por la Entidad.

7. El contratista, se obliga a emitir informes de los trabajos realizados mensualmente, donde resalte las recomendaciones para el óptimo funcionamiento y seguridad del objeto contractual.

8. Cambiar a solicitud de la Entidad los elementos y/o servicios entregados cuando no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando se detecte inconsistencias que afecten su uso o consumo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento

hecho por el Supervisor del Contrato (sin que ello implique costo adicional para la Entidad.)

9. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual incluyendo los transportes, fletes y demás erogaciones a fines.

10. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultades que se presente en la ejecución del objeto contractual.

11. Disponer del personal necesario para la ejecución del objeto contractual.

12. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional, para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva.

13. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con la Subdirección de Servicios Generales encargada de ejercer la supervisión del contrato

**4.7. PLAZO DE EJECUCIÓN**

Nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

**4.8. LUGAR DE EJECUCIÓN**

En la Ciudad de Bogotá D.C.

**4.9. TIPO DE CONTRATO**

Contrato de Prestación de Servicios

**4.10. SUPERVISOR O INTERVENTOR**

La supervisión de este contrato será ejercida por la **Subdirectora de Servicios Generales** o por quién designe la Directora Administrativa y Financiera de la Contraloría de Bogotá, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. El Supervisor será el intermediario entre LA CONTRALORIA y el Contratista, por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

**5.-LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

La modalidad correspondiente a este proceso es el de Mínima Cuantía, de acuerdo con la ley 1474 de 2011, artículo 94 que contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la “Mínima cuantía”, reglamentada en el Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 artículos 2.2.1.2.1.5.1

y s.s. del Decreto 1082 de 2015 *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional ".*

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima Cuantía".

## 6.-EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

### 6.1 ANALISIS HISTORICO

Ver punto 3.1 del presente estudio.

### 6.2 VALOR

De conformidad con los valores promedios de mercado establecidos para los ítems a contratar, el valor proyectado para el presente proceso de contratación es de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($30.916.512) Iva Incluido.**

### 6.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **474** del 10 de marzo de 2022, por valor de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($30.916.512) IVA INCLUIDO.**; bajo el código presupuestal No. O2120201003053533102. "*Purificadores líquidos de ambiente)"*, expedido por el Subdirector Financiero de la Contraloría de Bogotá.

### 6.4 FORMA DE PAGO

La Contraloría de Bogotá, D.C., pagará al contratista el valor total del contrato mediante mensualidades vencidas según el servicio prestado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, deberá dirigirse a la Contraloría de Bogotá D.C., NIT 800.245.133-5; su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de la misma, es decir, Carrera 32 A No.26 A – 10, piso décimo.

La factura deberá venir acompañada de:

a) Certificación de recibo a satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato con los soportes de las órdenes de servicio.
b) Los comprobantes y/ o certificación de pago de los aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar).
c) Planillas resumen de pago de Aportes Patronales (Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), donde se evidencie todos los pagos realizados a sus empleados de acuerdo al periodo correspondiente a la prestación del servicio, en

cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO UNO:** El Contratista deberá tener en cuenta que el pago se encuentra sujeto a la programación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) de la Contraloría de Bogotá D.C.
Del pago que realiza la entidad se efectuaran los descuentos inherentes relacionados con la actividad económica del proponente, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas.

**PARÁGRAFO DOS:** Del valor establecido, se contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización de la aceptación en los pagos.

## 7.- LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

### 7.1. REQUISITOS HABILITANTES

### 7.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona natural o jurídica para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 la capacidad jurídica, hace parte de los requisitos habilitantes, los cuales para el presente proceso son:

- Carta de presentación de la oferta (Formato No. 1) debidamente firmada por el oferente o Representante Legal indicando su nombre.

- En el evento que la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal, se deberá anexar el documento consorcial y/o unión temporal, debidamente diligenciados, y firmados por todos y cada uno de sus integrantes. Para cada caso en particular el documento de constitución del consorcio o la unión temporal se ceñirá a lo establecido en el artículo 7º de la ley 80 de 1993.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

- Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

- Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica donde se deberá verificar la no inclusión del oferente.

- Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría (persona natural y/o persona jurídica y Representante Legal).

- Antecedentes disciplinarios de la Personería (persona natural y/o persona jurídica y Representante Legal).

- Fotocopia certificada de antecedentes judiciales, VIGENTE (persona natural y/o persona jurídica y Representante Legal).

- Constancia de cumplimiento del pago de parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la constancia de pago junto con las planillas correspondientes.

- Fotocopia de la inscripción en el RUT Registro Único Tributario.

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

- Certificado de situación militar definida, hombres no mayores de cincuenta años.

- Carta de los oferentes (Representante Legal y Persona Jurídica) que declaran no estar incursos en causal de inhabilidades o incompatibilidades.

**NOTA 1:** La fotocopia de la inscripción en el RIT Registro Único de Información Tributaria, es aplicable a personas naturales o jurídicas con domicilio en la ciudad de Bogotá, o que desarrollen actividades en la ciudad de Bogotá, aquellas personas que tengan domicilio fuera de la ciudad de Bogotá no estarán obligadas a la inscripción dentro del proceso de selección, entiéndase proponente. En caso de ser adjudicatario para ejecutar el proceso en la ciudad de Bogotá, por ser este un impuesto distrital, estará en la obligación de inscribirse en el RIT, en caso de ser adjudicatario del presente proceso, el cual deberá adjuntarse al momento de la suscripción del contrato.

**NOTA 2:** El RUT y el RIT no son requisitos habilitantes, pero se tendrán en cuenta para la suscripción del contrato.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO: El proponente deberá presentar copia del registro único tributario (RUT) actualizado. Para el caso de las uniones temporales o consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o uniones temporales. En caso que un consorcio o Unión Temporal resulte favorecida con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se deberá presentar el respectivo número de identificación tributaria - NIT como consorcio o unión temporal, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA - RIT - EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA: el proponente presentara copia del Registro de

Identificación Tributaria (RIT). Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o Uniones Temporales.

CERTIFICACION BANCARIA: en donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizará el respectivo pago, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Si la propuesta se presenta por parte de un Consorcio o Unión Temporal, no se requerirá la presentación de certificación bancaria al momento de presentar la propuesta. Sin embargo, en caso de resultar adjudicatarios deberán allegar certificación bancaria a nombre del proponente: consorcio / unión temporal, a más tardar el día en que deba efectuarse el registro presupuestal del contrato a celebrar. El proponente deberá indicar en su propuesta que la vigencia de la misma se mantendrá hasta la liquidación del contrato.

**DOCUMENTOS DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS EXTRANJERAS QUE NO CUENTEN CON DOMICILIO EN COLOMBIA**

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de una sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

**DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR**

Debe darse cumplimiento al artículo 259 del código de Procedimiento Civil.
Así mismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille de los mismos, establecido en la convención No. 12 de la conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención.

Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el párrafo 2°. Del artículo 20 de la ley 80 de 1.993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

**7.1.2 EXPERIENCIA**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, la oferta presentada por los oferentes deberá acreditar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto se relacione con la Instalación, mantenimiento y recarga

de equipos de desodorización y aromatización para baños y unidades sanitarias, que sumados sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para este proceso.

Los contratos certificados deben haberse suscrito, ejecutado y liquidado anterior a la fecha de cierre del presente proceso. NO SE ACEPTAN CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

La documentación que evidencie la experiencia solicitada, debe contener la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

Si con los documentos anteriores al proponente no le es posible acreditar la experiencia solicitada, podrá presentar la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente acompañada de copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la ejecución real y valor ejecutado y recibido a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades siempre que cumpla con todas las condiciones establecidas en este numeral.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el oferente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia del oferente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

La Contraloría de Bogotá se reserva el derecho de comprobar durante la verificación y hasta la aceptación de la oferta la información aportada por el oferente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como; copias de los contratos, actas de liquidación, estados

financieros, copias de pago de impuestos etc., sin que por ello el oferente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su oferta.

**7.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA**
NO APLICA.

**7.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**
NO APLICA.

**7.1.5 OTROS REQUISITOS HABILITANTES**
NO APLICA.

**7.2. FACTORES DE EVALUACIÓN**

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad; en ese sentido, a los proponentes que cumplan con los requisitos técnicos y jurídicos exigidos que se establecen en las especificaciones del presente estudio, se les evaluará el factor económico, recayendo la selección sobre la oferta de menor valor, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

**7.3 CRITERIOS DE DESEMPATE**

Los criterios de desempate se establecen de acuerdo con el decreto 1860 de 2021 Articulo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

**1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones

y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

**2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**3.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarse de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

**5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a

su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**6.** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona

jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal
a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

**7.**Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

**7.1**. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

**7.2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**7.3.** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**10.** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados

durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

**10.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

**10.2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

**10.3.** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**7.4 ESTABLECER EL MARGEN MÍNIMO DE MEJORE PARA LOS LANCES EN CASO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA, ASÍ COMO EL MARGEN MÍNIMO EN ÚNICO PROPONENTE.**
N/A

## 8-EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente proceso de contratación, se estimaron, tipificaron y asignaron los siguientes riesgos de conformidad a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, y la metodología de valoración de riesgo, explicada en el Conpes 3714 de 2011.
Ver Anexo 3 – Matriz de Riesgos.

## 9 GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.3.1.2, clases de garantías del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y en el entendido que durante su desarrollo se puede generar incumplimiento en la ejecución del contrato, además de que debe garantizarse la calidad de los bienes y/o servicios ofertados, el pago de salarios y prestaciones sociales a los posibles empleados que por razones contractuales requiera el contratista para la ejecución del contrato; el contratista se compromete a constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato cualquiera de las

siguientes garantías: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria; la cual deberá contener los siguientes amparos con las cuantías y vigencias establecidas a continuación:

| AMPAROS | % SOBRE EL VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | 10% del valor total del contrato | Por el plazo pactado más seis (6) meses adicionales. |
| Calidad del servicio | 10 % del valor total del contrato | Por el plazo pactado más seis (6) meses adicionales. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | 5% del valor total del contrato | Por el plazo pactado más seis (6) meses adicionales. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 10% del valor total del contrato | Por el plazo pactado más seis (6) meses adicionales. |

**10.- LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

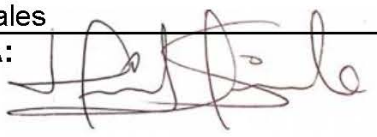
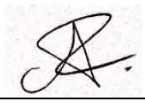
Los procesos de mínima cuantía no están cobijados por estos Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

**11.- DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS**

**Según cada modalidad de selección o contrato a celebrar.**

| Documento | Anexo (SI/NO/ N/A) |
|---|---|
| 1.Solicitud de Contratación (Anexo 3)<br>1.1 Condiciones o requisitos técnicos | SI |
| 2. Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal.<br>2.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal. | SI |
| 3. Solicitud de Certificación a Talento Humano de no existencia de personal. (para contratos de prestación de servicios profesionales)<br>3.1. Certificación de Talento Humano. (para contratos de prestación de servicios profesionales)<br>3.2 Constancia de idoneidad y experiencia (formato) | N/A<br>N/A<br>N/A |

| | |
|---|---|
| 4. Estudios del Sector<br>4.1. Estudio de mercado con sus soportes | SI |
| 5.Formato Soporte Análisis de Riesgos | SI |
| 6. Diseños, planos, licencias, permisos y autorizaciones y demás documentos técnicos según el caso. | N/A |

| **REVISIÓN Y APROBACIÓN TÉCNICA** | **ELABORO:** |
|---|---|
| **NOMBRE:MONICA ANDREA PINEDA SANCHEZ** | **NOMBRE: ALEXANDRA MARIA RODRIGUEZ FONSECA** |
| **CARGO:** Subdirectora de Servicios Generales | **CARGO:** Profesional Universitario 219-03 |
| **FIRMA:**  | **FIRMA:**  |

| **REVISIÓN Y APROBACIÓN FINANCIERA** | **REVISIÓN Y APROBACIÓN JURIDICA** |
|---|---|
| **NOMBRE: JULIO CESAR VILLAREAL PARRA** | **NOMBRE: DORIS CLEMENCIA MONROY PATIÑO** |
| **CARGO: N/A** | **CARGO: Subdirectora de Contratación** |
| **FIRMA: N/A** | **FIRMA:** 4 Abril 2022 |

## ANEXO No.1 FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
|---|
| Equipos Bacteriostáticos |

| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
|---|
| Equipos Bacteriostáticos |

| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
|---|
| Código: 47131700 |
| Título en español: Suministros para Aseo |
| Código: 76101500 |
| Título en español: Desinfección |

| **UNIDAD DE MEDIDA** |
|---|
| UNIDAD |

| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
|---|

Dispensador de desodorización por goteo para ser instalado sobre inodoros y orinales, con efecto de detergente, antibacterial, desinfectante y que neutralice olores

**a. Diagrama Básico:**



**b. Especificaciones Físicas:**

1. Los dispensadores deben estar acorde con las dimensiones de las unidades sanitarias de los cuartos de baños de la entidad.
2. El color de los dispensadores debe ser blanco

**c. Especificaciones Técnicas :**

1. Sistema de descargue lento tipo goteo para inodoros y orinales, con efecto de detergente, antibacterial, desinfectante y que neutralice olores. Con un tiempo de programación de cada 7 minutos.
2. Sistema Dispensador con dosificación por descargue.
3. Se realizará mensualmente el mantenimiento, control y recargue de los equipos, durante la vigencia del contrato.
4. Equipos entregados en comodato por el plazo de ejecución del contrato.
5. Sistema de los equipos debe consistir en una manguera que por goteo deposite líquidos desinfectantes en las unidades sanitarias de las baterías de baños (sanitarios y orinales).
6. Su funcionamiento como sistema de goteo, permite liberar una mezcla diluida para obtener las siguientes ventajas:

    - Humedecer las superficies de sanitarios y orinales.
    - Desincrustar acumulaciones de calcio que originan la proliferación de bacterias.
    - Desinfectar de manera permanente.
    - Obtener un sistema de acción detergente, bacteriostática.
    - Desodorizar y prevenir los malos olores.
    - Emitir una fragancia sutil, sin ser un ambientador.
    - Ayudar a conservar y proteger el medio ambiente.

## FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO Nº 2

| DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO |
|---|
| Dispensadores de Aromatización |

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
|---|
| Dispensadores de Aromatización |

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
|---|
| Código: 47131700 |
| Título en español: Suministros para Aseo |
| Código: 76101500 |
| Título en español: Desinfección |

| UNIDAD DE MEDIDA |
|---|
| UNIDAD |

| DESCRIPCIÓN GENERAL |
|---|
| Dispensador de aromatización que libere de manera programada una delicada fragancia en el ambiente |

**a. Diagrama Básico:**



b. **Especificaciones Físicas:**

1. Los dispensadores deben estar acorde con las dimensiones de las unidades sanitarias de los cuartos de baños de la entidad.
2. El color de los dispensadores debe ser blanco

**c. Especificaciones Técnicas :**

1. Sistema automático con temporizador, con un tiempo de programación de cada 7 minutos, con el fin de liberar de manera controlada y periódica fragancias aromatizadoras y neutralizadoras de malos olores.
2. Aerosol no contaminante y reciclable.
3. Mantenimiento, control y recarga periódica cada 30 días durante la ejecución del contrato.
4. Equipos entregados en comodato por el plazo de ejecución del contrato.
5. Que funcione con un sistema o mecanismo automático y un aerosol que libere de manera programada una delicada fragancia en el ambiente de acuerdo a como se programe.
6. El producto debe perfumar y aromatizar el ambiente con fragancias agradables, las cuales deben contemplar los grupos florales y frutales, combinados durante la ejecución del objeto contractual, las cuales serán monitoreadas por el supervisor.
7. Debe venir internamente un reloj digital con compartimento para batería, que sea fácilmente programable, o un mecanismo similar que facilite su manipulación y programación, que garantice una fragancia permanente desde el primer hasta el último día de servicio.

## ANEXO 2 – MATRIZ DE RIESGOS

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCION (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | IMPACTO | VALORACION | CATEGORIA | ¿A QUIEN SE LE | Tratamiento/Controles a ser implementados | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | ¿Afecta la | Persona Responsable por Implementar el | Fecha estimada en que se inicia el | Fecha estimada en que se Finaliza el | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | | | Cómo se realiza el Monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio y Económico | Cambios o Modificaciones en la normatividad Aplicable al Objeto del Contrato | Cambios en las cláusulas Contractuales en lo pertinente para adecuarlos a las nuevas disposiciones | 1 | 3 | 4 | Baja | Entidad | Realizar los ajustes pertinentes por el área de Contratación | 1 | 5 | 5 | Baja | Si | La Subdirección de Contratación | Cuando Ocurra el Evento | Una Vez Implementados los | Mediante la Actualización de las Normas que rige la Contratación Publica | Durante la ejecución del Contrato |
| 2 | Especifico | Externo | Contratación y Ejecución | Operacional | Enfermedad general, ocupacional, , accidentes que puedan generar incapacidad, discapacidad o muerte entre otros | La demora o no ejecución de las actividades del contrato | 2 | 3 | 3 | Medio | Contratista | Ejecución de actividades en menores tiempos Realización de actividades desde el hogar del contratista | 1 | 3 | 3 | Medio | Si | La Subdirección de Contratación | Cuando se presente el evento | En la Etapa de ejecución | Con la Verificación de las actividades del contrato | Durante la ejecución del contrato |
| 3 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Suspensión o Cancelación de la Tarjeta o Matricula Profesional para aquellas profesiones que así lo establecen | 1. Una inhabilidad Sobreviniente 2. La no Ejecución de los Proyectos Misionales y de apoyo a la Entidad. 3. Afectación en el Funcionamiento de las operaciones misionales y de apoyo a al Entidad | 3 | 4 | 4 | Medio | Contratista | Verificación por parte del Supervisor del Contrato en los Informes de Supervisión el cumplimiento de la Idoneidad por parte del Contratista | 1 | 5 | 5 | Medio | Si | La Subdirección de Contratación | En los Informes Mensuales de Supervisión | Con la Aplicación de la de Terminación Unilateral | Durante la vigencia del Contrato Con los Informes mensuales | Durante la Etapa de Ejecución del Contrato |
| 4 | General | Externo | Contratación y Ejecución | Operacional, Social o Politico y de la Naturaleza | Paros Huelgas Actos Terroristas Estados De Excepción, Caso fortuito Fuerza Mayor | 1. La no Ejecución Oportuna y Conforme a lo Pactado de los Proyectos Misionales y de Apoyo a la Entidad. 2. Afectación en el Funcionamiento de las operaciones misionales y de apoyo a la Entidad | 3 | 4 | 4 | Baja | Entidad | Modificación al Plazo Contractual Estipulado en el Contrato | 1 | 5 | 5 | Medio | Si | El Supervisor del Contrato y La Subdirección de Contratación | Una vez Ocurra el Evento | Con la Modificación | Durante la Vigencia del Contrato | Durante la Etapa de ejecución del Contrato |
| 5 | General | Externo | Contratación y Ejecución | Operacional, Social o Politico y de la Naturaleza | Fallas en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos | Incumplimiento del objeto contractual o la modificación de los términos establecidos en el contrato | 1 | 3 | 4 | Baja | Entidad | Modificación al Plazo Contractual Estipulado en el Contrato | 1 | 5 | 5 | Medio | Si | El Supervisor del Contrato y La Subdirección de Contratación | Una vez Ocurra el Evento | Con la Modificación | Durante la Vigencia del Contrato | Durante la Etapa de ejecución del Contrato |